



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 24 DE 2017

**FECHA:** Bogotá D.C., 17 de Noviembre de 2017

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** PRESUPUESTO PARA INSCRIPCIONES AL INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL-ICR

Por medio de la presente Circular Reglamentaria, se informa que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, adicionó recursos presupuestales para inscripción de operaciones de crédito al Incentivo a la Capitalización Rural - ICR - en la Bolsa ICR Otros Destinos Colombia Siembra y la Bolsa Otros Destinos General.

Es de anotar que las condiciones de acceso al programa, así como los destinos, se describen en el Manual de Servicios de FINAGRO, Título Tres, Capítulos Primero y Segundo que se podrán consultar en nuestra página web desde el link: <https://www.finagro.com.co/manualserv/>.

Las disposiciones de la presente circular aplican para las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema AGROS/SIOI o presentadas a través de archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del **lunes 20 de Noviembre de 2017**.

Es importante resaltar que las operaciones se recibirán e inscribirán respectivamente, en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados o hasta el 31 de diciembre de 2017, lo que primero ocurra.

A través de la página web de FINAGRO se informará periódicamente la ejecución de los recursos presupuestales para ICR, en el link *Estadísticas/Presupuesto ICR*.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Comercial y la Vicepresidencia Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

**DELIA DEL SOCORRO CEDEÑO POVEDA**  
Secretaria General – Representante Legal